CONTRATO Nº 16/2012

"CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN LA COLONIA 3 DE FEBRERO"

Entre la Municipalidad de Itakyry, domiciliada en la Ciudad de Itakyry, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Hugo B. Barreto Villalba**, y por la Secretaria General **Hilda Erotida Galeano**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Obras de Ingeniería Civil**, domiciliada en la Ciudad de Naranjal, Departamento del Alto Parana, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Senen Adin Torres**, con Cédula de Identidad N° **1.566.300**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN LA LOCALIDAD DE 3 DE FEBRERO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes para la Construcción de dos Aulas en la Colonia 3 de febrero y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Condiciones especiales del Contrato;

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.

(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;

(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)

(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de ciento sesenta millones ochocientos mil guaraníes (Gs. 160.800.000)

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad SECRETARIA

Senen A. Torres Obras de Ingeniería Civil

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad INTENDENTE

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 241135.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 02/2012, convocado por la Municipalidad de Itakyry. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 963/12 de fecha 22 de junio de 20112.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (noventa) días.

5.2. El plazo no excederá el ejercicio presupuestario.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS:

El importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación será de ciento sesenta millones ochocientos mil guaraníes (Gs. 160.800.000)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA:

En la Localidad de 3 de febrero del Distrito de Itakyry, Departamento del Alto Paraná.-.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La ejecución de las obras contratadas seguirá las siguientes etapas:

1) Construcción de dos Aulas;
2) Limpieza final de la obra.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES:

El monto del presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta del Contratista, asciende al monto total de ciento sesenta millones ochocientos mil guaraníes (Gs. 160.800.000), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Se establece la forma de pago de acuerdo a las siguientes etapas:

1. A la firma del Contrato, en carácter de anticipo financiero, la suma de **cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta mil guaraníes (Gs. 48.240.000)** correspondiente al **30%** (treinta por ciento) del monto total de este contrato, a ser descontado de las Certificaciones de Obra.

El saldo será pagado sobre la base de Certificaciones conforme al avance de la obra aprobada por la Municipalidad.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA con motivo de la firma del Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por una suma mínima equivalente

Senen A. Torres
Obras de Ingeniería Civil

al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final que será el **19 de octubre del año 2012**.

La garantía del anticipo deberá ser en Guaraníes y sobre el 100% del monto anticipado.

Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.

11. MULTAS:

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al Contratista una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable a el Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una multa del 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total del contrato. Lo generado por la multas deberá ser imputado por la Municipalidad en el Rubro Presupuestario "Otros Ingresos no Tributarios".-.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Item	CODIGO CATALOGO	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (Con IVA)	Precio Total (IVA)
1		**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1,1		Replanteo y Marcacion	m2	133,00	3.250	432.250
1,2	72131601-002	Excavacion p/ cimiento	m3	22,10	27.000	596.700
1,3		Desmonte manual de suelo blando	m3	20,00	38.000	760.000
1,4		Relleno	m3	46,60	150.000	6.990.000
2		**ELEVACIONES VARIAS**				
2,1		Cimiento de Piedra Bruta Colocada (con cal)	m3	17,70	400.000	7.080.000
2,2		Nivelacion de 0,30 con cemento puzolamico	m2	20,10	150.000	3.015.000
2,3		Elevacion de 0,15 cm en ladrillo comun	m2	27,50	89.500	2.461.250
2,4		Elevacion de 0,15 cm en ladrillo PRENSADO	m2	89,10	137.800	12.277.980
2,5		Elevación de 0,30 cm en ladrillo PRENSADO	m2	69,50	155.000	10.772.500
2,6	72131601-003	Pilar de Mamposteria (ladrillo prensado)	ml	11,70	100.000	1.170.000
2,6		Nucleo de HA dentro del pilar de mamposteria (armada 4 Ø6)	ml	13,70	150.000	2.055.000
2,7		Encadenado inferior de HA, 27cmx15cm (armada 4 Ø10, estribos Ø6 c/20cm)	ml	67,00	150.000	10.050.000
2,8		Encadenado superior de HA, 27cmx15cm (armada 4 Ø10, estribos Ø6 c/20cm)	ml	67,00	150.000	10.050.000
2,9		Viga cumbrera de HIERR0 PERFILADO	UN	1,00	5.100.000	5.100.000
3	72131601-004	**AISLACIONES Y ENVARILLADOS**				
3,1		Aislacion horizontal	ml	47,50	25.000	1.187.500
4		**CUBIERTA**				
4,1	72131601-007	*Techo de Tejas españolas sobre tejuelones* (maderamen curupay,yvyrapyta)	m2	155,40	199.850	31.056.690
5		**PISO**				
5,1	72131601-009	Contrapiso	m2	125,00	35.000	4.375.000
5,2		Piso Cerámico 30x 30	m2	125,00	80.000	10.000.000
5,3		Zocalo	ml	76,20	20.000	1.524.000
6	72131601-008	**REVESTIMIENTOS**				
6,1		*Revoque*	m2	195,30	30.000	5.874.000

Senen A. Torres
Obras de Ingeniería Civil

7	72131601-012	**PINTURAS**				
7,1		Al latex interior con enduido	m2	87,40	40.000	3.496.000
7,2		Al latex exterior con enduido	m2	65,90	40.000	2.636.000
7,3		Pintura de pizarron	m2	10,00	50.000	500.000
7,4		Tejuelon al barniz	m2	155,40	20.000	3.108.000
7,5		Tratamiento ladrillo visto	m2	223,60	20.000	4.472.000
7,6		Pintura de puerta	m2	6,70	35.000	234.500
7,7		Pintura metalica balancines	m2	21,60	35.000	756.000
8	72131601-010	**INSTALACION ELECTRICA**				
8,1		Electroductos, llaves termomagneticas, apliques y artefactos	Gl	1,00	5.300.000	5.300.000
8,2		Ventiladores de techo	Un	4,00	450.000	1.800.000
9	72131601-010	**CARPINTERIA DE MADERA**				
9,1		Marco de madera	un	2,00	399.240	798.480
9,2		Puerta tablero (cedro o peterevy)	un	2,00	1.000.000	2.000.000
10	72131601-010	**CARPINTERIA METALICA**				
10,1		Balancines de Metal	m2	10,80	450.000	4.860.000
10,2		Cartel de Obras	Un	1,00	477.000	477.000
11	72131601-010	**VIDRIOS**				
11,1		Vidrios (2mm incoloro)	m2	10,80	185.000	1.998.000
12	72131601-013	**LIMPIEZA FINAL DE OBRA**				0
12,1		Limpieza final de obra	m2	133,00	11.550	1.536.150
Total						**Gs 160.800.000**

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

1) Este contrato terminará: por incumplimiento de las obligaciones contractuales; por mutuo acuerdo de las partes; por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato; por decisión unilateral de la Municipalidad en caso de incumplimiento del Contratista; por muerte del Contratista, en caso de ser persona física; por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.

2) Terminación por mutuo acuerdo. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

15. DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:

Para todos los efectos del Contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios en los lugares denunciados en forma precedente.

Senen A. Torres
Obras de Ingeniería Civil

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Capítulo Segundo del Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Itakyry, República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de julio del año dos mil doce.

Hilda Erlinda Galeano
Secretaria General

Hugo Bernardino Barreto V.
Intendente Municipal

Senen A. Torres
Obras de Ingeniería Civil

Senen Adin Torres
Obras de Ingenieria Civil